

BANDO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE SOLARES

La falta de limpieza de los solares y terrenos sin edificar constituye un factor de riesgo para la salud de las personas, por la proliferación de roedores e insectos, así como un elemento de peligro añadido en caso de incendio, al convertirse en un agente propagador de los mismos.

Las altas temperaturas que se alcanzan en el período estival, unido a las abundantes lluvias ocurridas durante este invierno, obligan a extremar la concienciación de los propietarios en el mantenimiento adecuado de sus terrenos, ya que no solo se trata de un deber ciudadano, sino de una exigencia legal recogida en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que impone a las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes.

La Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, establece también en sus artículos 3 y 4 la obligación de dicha limpieza, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra quien arroje desperdicios o basuras a los solares.

Por tanto, se requiere a todos los propietarios de fincas y solares del término municipal de Las Gabias, **para que procedan en el plazo más breve posible**, a realizar los trabajos de **limpieza y retirada de vegetación y residuos y la gestión adecuada de los residuos resultantes**.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas



FIRMANTE - FECHA

